

SOLVAVES, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****AMÉRICA ORANGE COUNTY, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), y «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), por «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2002, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida; por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones-participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones-participaciones ni derechos especiales distintos de las acciones-participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—33.239. 2.ª 16-7-2002

**SPAR ESPAÑOLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****POSTALIA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de las sociedades «Spar Española, Sociedad Limitada» y «Postalia, Sociedad Limitada», adoptaron con fecha 27 de junio de 2002, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Spar Española, Sociedad Limitada», como absor-

bente, y de la sociedad «Postalia, Sociedad Limitada», como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 20 de mayo de 2002, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 1 de julio de 2002.—La Administradora única.—33.116. 2.ª 16-7-2002

**SUMINISTROS
PETROLÍFEROS MANCHEGOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas, celebrada por «Suministros Petrolíferos Manchegos, Sociedad Anónima», en su domicilio social, el día 30 de abril de 2002, con la asistencia del total del capital social, acordó por unanimidad:

I. Disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

II. Aprobación del Balance cerrado al mismo día y que arroja el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	47.754,84
D) VI. Tesorería	47.754,84
Total Activo	47.754,84
Pasivo:	
A) Fondos propios	47.754,84
A) I. Capital suscrito	60.101,21
A) V. Resultados de ejercicios anteriores	- 12.346,37
Dos resultados negativos de ejercicios anteriores	- 12.346,37
Total Pasivo	47.754,84

III. Nombramiento de Liquidador único a don Felipe Cantarero Rodríguez.

Tarancón (Cuenca), 30 de abril de 2002.—El Liquidador, Felipe Cantarero Rodríguez.—33.276.

**TALLERES Y FUNDICIONES
JEZ, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos señalados en el artículo 166 del mismo texto legal, se comunica que la Junta universal de la sociedad, celebrada el día 6 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en 138.136,31 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 312.000 acciones iguales en que se divide su capital social en 0,442744 euros cada una, para devolución de aportaciones, quedando fijado el nuevo capital social en 1.482.000 euros.

Laudío (Araba), 23 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.267.

TAURINA ALCALAÍNA, S. L.

La Junta general de socios de la sociedad «Taurina Alcalaina, Sociedad Limitada», celebrada el día 21 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de realizar un aumento de capital social, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

El capital social se aumenta en la cantidad de 600.000 (seiscientos mil) euros, mediante la emisión de 1.000 (mil) participaciones sociales de serie «C», de 600 (seiscientos) euros, números de 1 al 1.000, ambos inclusive.

Los socios podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del anuncio de asunción.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Secretario de la Junta y del Consejo de Administración, Ramón Castro Salvador.—33.304.

**TÉCNICAS
DE DESCONTAMINACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
LIMPIEZAS INDUSTRIALES
GISCAL, S. A.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las juntas generales de accionistas de las sociedades «Técnicas de Descontaminación, Sociedad Anónima» y «Limpiezas Industriales Giscal, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción de la segunda (entidad absorbida) por la primera (entidad absorbente), al ostentar aquélla la titularidad de la totalidad de las acciones de ésta. De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de estos últimos de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Astillero (Cantabria), 30 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.—33.390. 2.ª 16-7-2002

**TIBBETT & BRITTEN IBERIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
TCA GRUPAG ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», y el socio único de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada», el día 27 de junio de 2002, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada», por «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada» con disolución, sin liquidación, de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, al ser la socie-